

3.898
22 OCT. 2012

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS :

1. El Convenio de Transferencia celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Discapacidad, Rut N° 72.576.700-5.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Transferencia celebrado entre el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS) y la Municipalidad de Temuco, por escritura privada de fecha 10 de julio de 2012.
2. Mediante el Convenio referido el Servicio Nacional de la Discapacidad se compromete a transferir a la Municipalidad de Temuco la suma de \$6.000.000 (seis millones de pesos) para la ejecución del proyecto "Instalación reductor de velocidad con paso de cebrá y balizas peatonales iluminadas".
3. El Convenio mencionado comenzó a regir el día 31 de agosto de 2012, fecha que mediante Resolución Exenta N° 004632 del Servicio Nacional de La Discapacidad lo aprueba.
4. El Convenio se entiende formar parte integrante del Convenio referido y del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JFV/ICHI



MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Tránsito
- Oficina de Partes
- SENADIS



DIRECTOR JURIDICO

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
Y
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE ACCESIBILIDAD**

En Santiago, a 10 de Julio de 2012, el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional Subrogante, don Oscar Mellado Berríos, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en Miraflores, Piso 8, comuna de Santiago, por una parte, en adelante **SENADIS**; y por la otra, la Municipalidad de Temuco rol único tributario N° 69.190.700-7., representada por don Miguel Becker Alvear, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco en adelante el **EJECUTOR**, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

1° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad en virtud de la Ley N° 20.422, que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, tiene entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d) y e), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.

2° Que la Ley N° 20.422, en su artículo 3°, letra b) define, en lo pertinente, la accesibilidad universal como la condición que deben cumplir los entornos para ser utilizables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible; y el artículo 6°, letra f) define como entorno al medio ambiente, social, natural y artificial, en el que las personas desarrollan su participación social, económica, política y cultural, a lo largo de todo su ciclo vital.

3° Que, la Ley N°20.422, en su artículo 66, letra c) confiere al/la Director/a Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.

4° La solicitud presentada por el **EJECUTOR**, por medio de la cual requiere el financiamiento para la implementación de medidas de accesibilidad en la comuna de Temuco.

5° La evaluación técnica de dicha solicitud, realizada por el **SENADIS**, por medio del Departamento de Accesibilidad, que recomienda la ejecución de este proyecto.

Las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

Realizar el proyecto denominado "Instalación reductor de velocidad con paso de cebras y balizas peatonales iluminadas." consistente en Implementar sistemas de seguridad reductores de velocidad con paso de cebras y balizas peatonales para prevenir accidentes de estudiantes con discapacidad auditiva del Colegio Anglicano para Niños Sordos y para la comunidad en general. .



AB

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR

El **EJECUTOR** se obliga a desarrollar oportunamente las siguientes acciones en cumplimiento del presente convenio:

- a) Contratar, de conformidad a las normas legales vigentes, la elaboración, determinación de las especificaciones técnicas y estimación del presupuesto del proyecto, especialmente en materia de accesibilidad.
- b) Encargar la ejecución del proyecto, previamente visado por **SENADIS**, especialmente en cuanto su aptitud de accesibilidad.
En caso, que de la revisión de **SENADIS** surjan observaciones u objeciones al proyecto de arquitectura, el **EJECUTOR** deberá subsanarlas e incorporarlas, dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.
- c) Cumplir con las normativas vigentes en materia de accesibilidad y otras complementarias.
- d) Permitir, en cualquier momento, la inspección técnica del proyecto por parte de **SENADIS**, durante el desarrollo del proyecto.
- e) Obtener, a su costo, las autorizaciones y/o permisos que correspondan.
- f) Incluir a **SENADIS** en las actividades que se deben generar de difusión, promoción y comunicación de la Obra financiada a través del presente convenio.
- g) Entregar respaldo fotográfico de la situación ex ante y ex post al proyecto junto a la rendición.

TERCERO: OBLIGACIONES DE SENADIS

Por su parte **SENADIS** se obliga a:

- a) Transferir al **EJECUTOR** la suma de \$6.000.000.- (seis millones de pesos), para financiamiento del proyecto destinado a la ejecución de proyecto "Instalación reductor de velocidad con paso de cebra y balizas peatonales iluminadas"
- b) Revisar el proyecto en materia de accesibilidad y pronunciarse, por medio de oficio, dentro de 15 días corridos desde su presentación, otorgando su visación, solicitando antecedentes complementarios y/o realizando observaciones u objeciones al proyecto, según corresponda.

CUARTO: DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS.

El **EJECUTOR** deberá destinar los recursos indicados en el anexo de proyecto adjunto, que es conocido de las partes y forma parte integrante del presente convenio, a su ejecución.

QUINTO: ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONVENIO Y GASTOS

El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de **SENADIS** que lo apruebe.

Los recursos se transferirán dentro de los 10 días hábiles siguientes a dicha Resolución. Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido precedentemente, **SENADIS** depositará la suma de dinero a transferir en la cuenta corriente bancaria única N° 69.190.700-7 del Banco de Crédito e Inversiones, a nombre de Municipalidad de Temuco

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el **EJECUTOR** podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del décimo primer día hábil siguiente a la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades.

SEXTO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS:

Para el caso que el **EJECUTOR** requiriera gastar una suma mayor, por todo o parte de la obra a cuyo financiamiento contribuye **SENADIS** en este acto, el pago de la diferencia no financiada será asumido exclusivamente por el **EJECUTOR**, a su cargo.

En caso que los costos del desarrollo del proyecto sean inferiores a los montos transferidos, el **EJECUTOR** hará devolución de la diferencia en la misma fecha en que debe realizar la rendición de cuentas.



SÉPTIMO: RENDICIÓN DE CUENTAS

El **EJECUTOR** deberá rendir cuenta de la inversión total de los recursos transferidos a más tardar el día 30 de mayo de 2013, mediante documentación pertinente y auténtica, ante la Dirección Regional de SENADIS, respectiva.

La rendición de cuentas deberá efectuarse según las normas de procedimiento de rendición de cuentas contenidas en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que forma parte integrante del presente convenio y que las partes declaran conocer.

OCTAVO: REVISIÓN DE CUENTAS.

La cuenta será examinada por **SENADIS**. Si se aprueba totalmente, se suscribirá una carta de cierre, por medio de carta certificada dirigida por **SENADIS** al domicilio registrado por el **EJECUTOR** en este convenio, en la que constará que la cuenta fue aprobada en todas sus partes.

SENADIS rechazará aquellos gastos que sean realizados por el **EJECUTOR** de no estar relacionados con el cumplimiento del objeto del convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y en las condiciones exigidas por **SENADIS**.

Si transcurren cuarenta y cinco días después de la rendición de cuentas por parte del **EJECUTOR**, sin que **SENADIS** se pronuncie sobre la misma, se entenderá que la cuenta fue aprobada totalmente. Si **SENADIS** formula objeciones dentro de plazo, el **EJECUTOR**, tendrá el plazo de treinta días corridos para subsanar lo objetado.

NOVENO: FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA.

Se deja constancia que los fondos que **SENADIS** transfiere por este convenio, son fondos públicos. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el **EJECUTOR** señala que se ha inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

DÉCIMO: INCUMPLIMIENTO.

Se consideran causales de incumplimiento grave, facultando a **SENADIS** para poner término al presente convenio de forma inmediata, en el evento que el **EJECUTOR**:

- 1) Destine de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al desarrollo del proyecto,
- 2) Utilice fraudulentamente los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adultere la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Suspenda o paralice por causa imputable, de las actividades del convenio sin aviso previo,
- 5) Incumpla los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 6) Falta de financiamiento de los eventuales costos adicionales de la obra, que excedan a los financiados en este acto.
- 7) Falta de restitución de los eventuales fondos no gastados al término de la construcción de la obra, en forma conjunta a la rendición de las cuentas.
- 8) El incumplimiento de cualquiera obligación establecida en el presente Convenio o de otra obligación que el **EJECUTOR** mantenga con **SENADIS**.

DÉCIMO PRIMERO: ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte del **EJECUTOR** de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, facultará a **SENADIS** para ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al

SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

DÉCIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA

El presente convenio entre **SENADIS** y el **EJECUTOR** no generará ningún vínculo contractual entre **SENADIS** y la empresa o empresas de arquitectura, constructoras u otras que intervengan en la ejecución del proyecto como tampoco derivará vínculo laboral con él o los trabajadores, asesores y/o profesionales que presten sus servicios a dicha empresa o empresas o participen de cualquier forma en la elaboración o ejecución del proyecto.

DÉCIMO TERCERO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia, desde la fecha de la Resolución Exenta de **SENADIS** que lo apruebe, hasta la fecha en que se despache la carta de cierre.

La solicitud de prórroga sea, del periodo del desarrollo del proyecto, como de la vigencia del convenio, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de **SENADIS** respectiva, con una anticipación al vencimiento del plazo de rendición establecida en este convenio de a lo menos 20 días.

DÉCIMO CUARTO: ANEXO

Se entiende como parte integrante del presente convenio, el anexo de proyecto adjunto, que contiene la documentación y requerimientos técnicos que se soliciten según la naturaleza del proyecto.

DÉCIMO QUINTO: FISCALIZACIÓN

SENADIS queda facultado para solicitar información al **EJECUTOR** acerca del cumplimiento de este convenio, en cualquiera de las etapas de su desarrollo y para fiscalizarlo. Asimismo, realizar actividades de promoción y difusión para lo cual contará con la mayor colaboración del **EJECUTOR**.

DÉCIMO SEXTO: LISTADO DE BENEFICIARIOS.

Se deja constancia que el **EJECUTOR** entregará junto a la rendición de cuentas un listado de beneficiarios personas con discapacidad que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad.

DÉCIMO SÉPTIMO: TRIBUNAL COMPETENTE

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus tribunales.

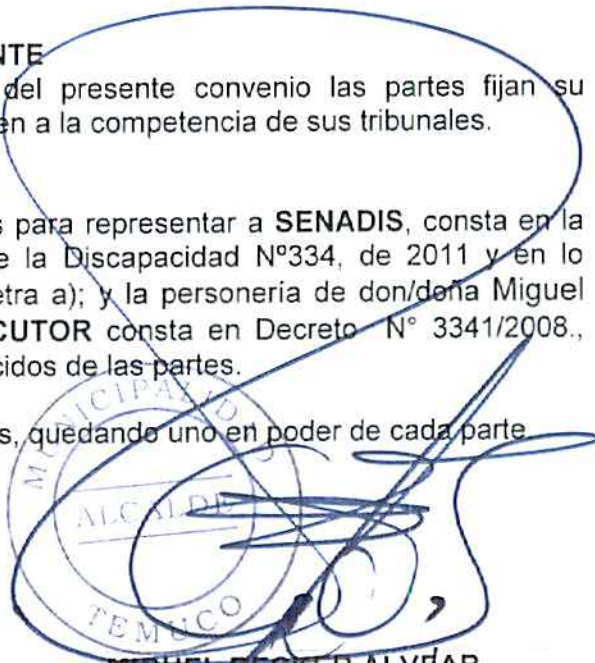
DÉCIMO OCTAVO: PERSONERÍA

La personería de don Oscar Mellado Berríos para representar a **SENADIS**, consta en la Resolución Exenta del Servicio Nacional de la Discapacidad N°334, de 2011 y en lo dispuesto en la Ley N°20.422, artículo 67 letra a); y la personería de don/ña Miguel Becker Alvear., para representar al **EJECUTOR** consta en Decreto N° 3341/2008., documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de cada parte



OSCAR MELLADO BERRIOS
Director Nacional Subrogante
Servicio Nacional de la Discapacidad



MIGUEL BECKER ALVEAR
Alcalde
Municipalidad de Temuco



ERG/GCM/ABS/MM/PCM





ANEXO PROYECTO

1 Nombre del Proyecto

INSTALACION REDUCTOR DE VELOCIDAD CON PASO DE CEBRA Y BALIZAS PEATONALES ILUMINADAS

2 Objetivo General (indicando la relación del proyecto con las Personas con Discapacidad)

Implementar sistemas de seguridad reductores de velocidad con paso de cebra y balizas peatonales para prevenir accidentes de estudiantes con discapacidad auditiva del Colegio Anglicano para Niños Sordos y para la comunidad en general.

3 Descripción del proyecto y sus beneficios (explique brevemente)

El Proyecto consiste en la instalación de reductores de velocidad para proteger los pasos peatonales existentes en Las Encinas con el Colegio Anglicano para niños Sordos y la instalación de balizas led solares. Los reductores permitirán reducir la velocidad existente y las balizas permiten advertir a los usuarios de la vía de la existencia de pasos peatonales.

4 Antecedentes que respaldan la necesidad del proyecto

El colegio Anglicano para Niños Sordos se encuentra ubicado en la avenida Las Encinas que tiene alta afluencia de vehículos que transitan a gran velocidad, hasta ahora sólo existe un paso cebra con muy poco color que no es respetado por la mayoría de los conductores; transitan las líneas de micro 1, 10 y 7 y los colectivos 21, 111 y una enorme cantidad de vehículos particulares. Por otra parte, el establecimiento es una escuela especial que atiende niños y niñas con déficit auditivo cuya condición sensorial dificulta el sentido de alerta para escuchar los vehículos.

El año pasado el colegio solicitó al Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Temuco la instalación de lomos de toro para prevenir un accidente por la peligrosidad que reviste para los alumnos del colegio, sin embargo, la respuesta fue que la velocidad detectada era de 47 Kilómetros por hora, por lo que se rechazó la solicitud.





DEPARTAMENTO DE ACCESIBILIDAD / SENADIS

5 Localización del lugar de ejecución (comuna (s)):

Las Encinas frente al Colegio Anglicano para Niños Sordos.

6 Presupuesto General

\$ 6.000.000.-

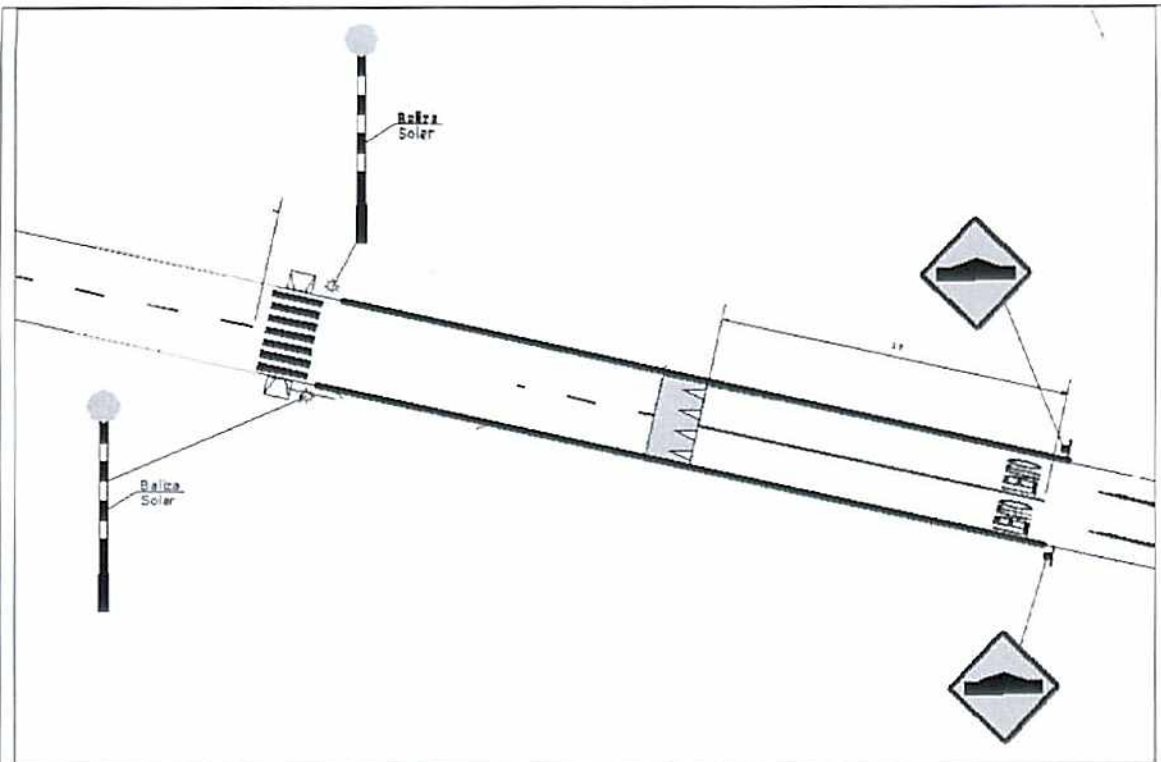
7 Financiamiento (montos solicitados a SENADIS)

Monto otros aportes	
Monto solicitado a Senadis	\$ 6.000.000.-
Monto total del proyecto	\$ 6.000.000.-

8. Resumen ejecutivo del proyecto (en una plana)

El proyecto consiste en la instalación de Reductores de Velocidad de acuerdo a diseño establecido en el Reglamento 228 del Ministerio de Transportes y la instalación de balizas Led Solares para advertir a los conductores de la existencia de pasos de peatones.







DEPARTAMENTO DE ACCESIBILIDAD / SENADIS

9 Cronograma de actividades del proyecto (Carta Gantt) indicando la duración de cada actividad y su duración en el tiempo

Duración Total del proyecto	1 mes
Fecha de Inicio	Noviembre
Fecha de término	Noviembre

Carta Gantt:

Actividades / Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Convenio								x				
Licitación									x			
Adjudicación y contratación										x		
ejecución											x	

10 Antecedentes complementarios (memoria explicativa, planos de arquitectura, especificaciones técnicas, Informe de Accesibilidad, etc.)

11 IDENTIFICACION DE LOS ORGANISMOS INVOLUCRADOS

11.1 Proponente:

Nombre	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	RUT	69.190.700-7
Repr. Legal	MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR	RUT	
Dirección	A. Prat 650		
Comuna	Temuco	Ciudad	Temuco
Provincia	Cautín	Región	Araucanía
Teléfono	045-973401	Fax	
e:mail	mbecker@temucochile.com		

11.2 Ejecutor:

Nombre	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	RUT	69.190.700-7
Repr. Legal	MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR	RUT	
Dirección	B. Prat 650		
Comuna	Temuco	Ciudad	Temuco
Provincia	Cautín	Región	Araucanía
Teléfono	045-973401	Fax	
e:mail	mbecker@temucochile.com		





DEPARTAMENTO DE ACCESIBILIDAD / SENADIS

11.3 Contraparte responsable

Nombre	Walter Jacobi Baumann	Teléfono	
e:mail			

12 Información bancaria para transferencia

Razón Social	Municipalidad de Temuco
RUT	69.190.700-7
Monto de la Transferencia	\$6.000.000.-
Banco	BCI
Cuenta Corriente	66067049 (cta extrapresupuestaria)

13 Acreditación ante SENADIS

La acreditación consiste en el análisis de los antecedentes que acrediten la existencia legal y la vigencia de las personas jurídicas, la cual se realiza mediante la presentación o envío por correo de los antecedentes requeridos a las oficinas de SENADIS ubicadas en cada región. Verificada la conformidad de los antecedentes, SENADIS registra al solicitante en calidad de acreditado.

Se sugiere consultar su estado de acreditación en la página web de SENADIS, <http://www.senadis.gob.cl/AcreditaHTML/acreditaciones3.htm> ingresando el RUT del proponente en sección acreditación.

Los documentos pueden ser copias simples enviados en formato PDF por correo electrónico o entregado directamente en nuestras oficinas.

14 Registro de Receptor de Fondos Públicos

Las instituciones adjudicatarias deberán estar inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, para lo cual una persona natural de la entidad deberá registrarse en la página web www.registros19862.cl, adquiriendo una clave secreta con la que podrá inscribir a la entidad respectiva.

15 Planilla de Beneficiarios

- Planilla de Beneficiarios del proyecto MAYORES de 6 años inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad.
 - Planilla de Beneficiarios del proyecto MENORES de 6 años con Informe o certificado médico y plan de tratamiento.
- SENADIS confirmará con el Registro Civil directamente que los beneficiarios estén inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad.
- Se pueden incorporar agrupados por organizaciones

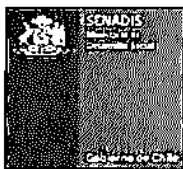




DEPARTAMENTO DE ACCESIBILIDAD / SENADIS

	Nombres *	Apellido Paterno *	Apellido Materno *	RUT * (sin puntos)	Dígito Verificador *	Fecha de Nacimiento *	Tipo Discapacidad *	Porcentaje Discapacidad *	Comuna *
1	JAROL ALEJANDRO	CARRASCO	SEPULVEDA			28/02/2009	AUDITIVA		VICTORIA
2	ANA MARIA DE LOS ANGELES	GREY	SANDOVAL			11/03/2009	AUDITIVA		TEMUCO
3	PEDRO AMARO	LEPIN	NAHUELCOY			19/09/2009	AUDITIVA		CARAHUE
4	LUCIAN ANIBAL	VILLAGRA	REYES			17/01/2009	AUDITIVA		VILCUN
5	LEANDRO ISAAC	GUERRERO	RIVAS			10/04/2007	AUDITIVA		TEMUCO
6	JASTIN JOHAN	CONCHA	MUÑOZ			22/08/2008	AUDITIVA		VICTORIA
7	ALDO IGNACIO	ESPINOZA	CANARIO			24/06/2010	AUDITIVA		TEMUCO
8	PAULINA ANAHÍS	LEIVA	LEIVA			16/03/2010	AUDITIVA		TOLTEN
9	LISBETH PATRICIA	SANCHEZ	ALTAMIRANO			24/11/2007	AUDITIVA		TEMUCO
10	ANTONELLA BELEN	SOTO	POBLETE			30/10/2009	AUDITIVA		TEMUCO
11	GABRIELA ANAHIS NINOSKA	JEREZ	GUZMAN			25/09/2012	AUDITIVA		TEMUCO
12	RODRIGO IGNACIO	CHIGUAILAF	APABLAZA			02/12/2009	AUDITIVA		VILLARRICA
13	DENIS FRANCCINI	FLORES	VALDES			14/05/2008	AUDITIVA		TEMUCO
14	CATALINA ESPERANZA	HUENCHUMILLA	QUILAMAN			30/07/2009	AUDITIVA		TEMUCO
15	CRISTOBAL JESUS	INZUNZA	NEGRON			15/03/2011	AUDITIVA		TEMUCO
16	SOFIA ANTONIA	MATUS	RUBILAR			05/01/2010	AUDITIVA		FREIRE
17	LUIS MARCELO	RÍOS	PARRA			11/08/2010	AUDITIVA		ANGOL
18	TAMARA ANDREA	VILLARROEL	LLANQUIMAN			27/03/2011	AUDITIVA		FREIRE
19	EMILY ESCARLETH	MUÑOZ	PAILLAN			31/08/2011	AUDITIVA		IMPERIAL
20	GABRIEL IGNACIO	ANIÑIR	ARAVENA			26/11/2010	AUDITIVA		TEMUCO





DEPARTAMENTO DE ACCESIBILIDAD / SENADIS

21	NALLELY DEL PILAR	ANCALAF	CRISTOBAL	27/09/2007	AUDITIVA		TEMUCO
22	LUCAS IGNACIO	CASTILLO	SAN MARTIN	12/02/2007	AUDITIVA		CUNCO
23	JAVIERA ANNELISSE	DIAZ	OSÉS	18/03/2012	AUDITIVA		TEMUCO
24	GABRIELA ANTONIA	SALAZAR	COLIPAN	19/05/2008	AUDITIVA		TEMUCO
25	ANA MARIA	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	03/11/2006	AUDITIVA	SI TIENE	TOLTEN
26	YASMIN ANAHIS	CACERES	CABRERA	13/10/2005	AUDITIVA	SI TIENE	TOLTEN
27	MILLARAY ELIETT	CUEVAS	LAZO	20/01/2007	AUDITIVA	SI TIENE	LAUTARO
28	MILLARAY DE LOS ANGELES	HUENTEN	ANTIFIL	25/05/2005	AUDITIVA	SI TIENE	TEMUCO
29	CRISTIAN BENJAMIN	PEREZ	COLLIPAL	29/03/2006	AUDITIVA	SI TIENE	IMPERIAL
30	MARTIN ALEJANDRO	LOPEZ	VILLARROEL	24/02/2005	AUDITIVA	SI TIENE	TEMUCO
31	MARIANA ALEJANDRA	SALAZAR	COFRE	09/08/2002	AUDITIVA	SI TIENE	TEMUCO
32	MACARENA ALEJANDRA	SALGADO	CABRERA	31/12/2002	AUDITIVA	SI TIENE	CARAHUE
33	MICHAEL EDUARDO	CARIILLO	LEAL	12/09/2000	AUDITIVA	SI TIENE	LA UNION
34	IVAN LUIS	CAYUL	HUAIQUILLAN	25/01/2001	AUDITIVA	SI TIENE	LONQUIMAY
35	FLAVIANA GLADYS	CAYUL	HAUIQUILLAN	10/10/2003	AUDITIVA	SI TIENE	LONQUIMAY
36	PAUL NATALIO	MARTINEZ	CARVALLO	27/08/2002	AUDITIVA	SI TIENE	PUCON
37	RICHARD EDUARDO	QUEZADA	JARA	01/07/2000	AUDITIVA	SI TIENE	VILLARRICA
38	CAMILA JAVIERA	RIVERA	CHARPENTIER	18/06/2000	AUDITIVA	SI TIENE	LAUTARO
39	GERSON MILOVAN	ANTILLANCA	ANTON	18/06/2002	AUDITIVA	SI TIENE	TEMUCO
40	FERNANDA SOLEDAD	BLANCO	BERROCAL	23/10/2000	AUDITIVA	SI TIENE	PAILLACO
41	JUAN SEBASTIAN	PAINEN	MARIN	28/02/2002	AUDITIVA	SI TIENE	TEMUCO
42	STEPHANIA ANNETTE	ROBLES	MENESES	17/11/2001	AUDITIVA	SI TIENE	P. LAS CASAS
43	PAULINA ALEJANDRA	ANTIVIL	ANTIVIL	25/03/2002	AUDITIVA	SI TIENE	TEMUCO
44	CRISTOFER ENRIQUE S.	CHIGUAILAO	CHIGUAILAO	23/03/1998	AUDITIVA	SI TIENE	VILCUN





DEPARTAMENTO DE ACCESIBILIDAD / SENADIS

45	BRAIAN ANIBAL	FUENTES	FUENTES	14/06/2002	AUDITIVA	SI TIENE	LONQUIMAY
46	JAROL ANDRES	JELDRES	LIENLAF	14/12/2000	AUDITIVA	SI TIENE	SAN JOSE DE LA MARIQUINA
47	VICENTE ARTEMIO	QUISTO	QUISTO	26/02/2002	AUDITIVA	SI TIENE	IMPERIAL
48	YENIFER MARCELA	SALAZAR	GALLARDO	02/08/2001	AUDITIVA	SI TIENE	P.LAS CASAS
49	RONALDO NICOLAS	ULLOA	GARRIDO	20/03/1999	AUDITIVA	SI TIENE	PUCON
50	GABRIEL ALEJANDRO	VILLA	VILLA	06/08/1997	AUDITIVA	SI TIENE	TEMUCO
51	ALEXANDRA BELEN	TRONCOSO	COLICOY	01/07/1999	AUDITIVA	SI TIENE	FREIRE
52	JUAN BENJAMIN	CAYUL	MELIU	11/12/1994	AUDITIVA	SI TIENE	LONQUIMAY
53	YESSICA ANGELICA	LLAULEN	LLANCA	22/09/1998	AUDITIVA	SI TIENE	TEMUCO
54	VIANCA PATRICIA	MILLAQUEO	NEICUN	14/10/1992	AUDITIVA	SI TIENE	P.LAS CASAS
55	MIGUEL ANGEL	QUINTRICON	OPAZO	26/06/1998	AUDITIVA	SI TIENE	LONCOCHE
56	DANIEL FRANCISCO	SOTO	PEREZ	01/02/1997	AUDITIVA	SI TIENE	VALDIVIA
57	JUAN ENRIQUE	CANIULLAN	CANIUPIL	11/07/1999	AUDITIVA	SI TIENE	IMPERIAL
58	MIGUEL ENRIQUE	CARES	ARTIGAS	20/07/1997	AUDITIVA	SI TIENE	TEMUCO
59	TALIA DEL PILAR	CEA	PEREZ	11/01/1997	AUDITIVA	SI TIENE	TRAIGUEN
60	CAROLINE DEL PILAR	JIMENEZ	COLICHEO	22/04/1997	AUDITIVA	SI TIENE	LAUTARO
61	MARISEL SOLEDAD	LLANCAFIL	VARGAS	06/10/1995	AUDITIVA	SI TIENE	SAN JOSE DE LA MARIQUINA
62	CRISTIAN ALEJANDRO	MARTINEZ	VILLENA	04/06/1998	AUDITIVA	SI TIENE	VICTORIA
63	CONSTANZA MARIBEL	QUISTO	QUISTO	22/03/1995	AUDITIVA	SI TIENE	IMPERIAL
64	CONSTANZA ALEJANDRA	ANIÑIR	MENARES	23/03/1993	AUDITIVA	SI TIENE	FREIRE
65	PEDRO GERARDO	MELINAO	MELINAO	19/06/1998	AUDITIVA	SI TIENE	PERQUENCO
66	YESICA YANET	COLIL	COLIL	14/08/1986	AUDITIVA	SI TIENE	MULCHEN
67	JUAN ORLANDO	LLANCAO	SANTI	01/05/1992	AUDITIVA	SI TIENE	PUERTO SAAVEDRA
68	KATTERIN LISETT	SAN MARTIN	SIERRA	30/04/1993	AUDITIVA	SI TIENE	VALDIVIA





DEPARTAMENTO DE ACCESIBILIDAD / SENADIS

16 Antecedentes del Proponente

16.1. Municipalidades.

- Copia simple del decreto de asunción al cargo, la sentencia de proclamación del respectivo tribunal electoral, o del acta de instalación del concejo municipal.
- Copia del rol único tributario.

16.2. Servicios públicos u otros organismos de la Administración del Estado.

- Copia simple del decreto de nombramiento del respectivo jefe superior del servicio.

Los hospitales dependientes de servicios de salud deberán comparecer representados por el director del servicio de salud. Si éstos hubiesen delegado en los directores de hospitales la facultad de representarlos legalmente para efectos de suscribir convenios, el funcionario en quien recaiga la delegación deberá acompañar, además de los antecedentes ya mencionados, copia del decreto o resolución en que conste la delegación.

- Copia del rol único tributario.





SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

HLF/ABS/BRG/JGM

Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica

RES EXENTA: N° 004632

SANTIAGO. 31 AGO 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido consta en el DFL N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2001, la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público año 2012, Decreto N°128 de 2010 del Ministerio de Planificación; la Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y los demás antecedentes adjuntos

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBASE** Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 10 de Julio de 2012 entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la **Municipalidad de Temuco**, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de la misma
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24 ítem 01 y asignación 581, del presupuesto vigente

ANÓTESE COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional

